



VEINTE

ACTA 03/2017

JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día tres de febrero de dos mil diecisiete, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Licenciada Krisia Lorena García Blanco y Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón Directores Propietarios del Sector Gobierno, y Licenciado Samuel Enrique Alfonso Murillo, Director Suplente del Sector Gobierno, Licenciado Adonay Osmín Mancía Aguirre, Doctor Federico Rafael López Beltrán e Ingeniero Denio Esaú Córdova Abarca Directores Propietarios del sector Federaciones, Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar, Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela y Licenciada Alba Elizabeth Marroquín Castañeda, Directores suplentes del Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa: Licenciado Jorge Alberto Ochoa, Director Propietario de Sector Gobierno, Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas y Licenciada Evelyn Yesenia García de Vega, Directores Suplentes del Sector Gobierno. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia los Suplentes sustituyen al Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvieron presentes los licenciados Juan José Gómez, Gerente Administrativo y Hugo Herrera, Asesor Legal.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1) Aprobación del Quórum; 2) Lectura de agenda; 3) Lectura y aprobación del Acta anterior, 4) Campeonato de Campo Traviesa del 25 al 27 de febrero de 2017, 5) Curso Panamericano para Maestros de Esgrima del 14 al 19 de mayo de 2017, 6) Autorización de Bono para empleados en sustitución de Uniformes año 2017. Contrato Colectivo Cláusula No. 43, 7) Invitación a la IV Edición de Juegos Para Panamericanos Juveniles del 16 al 26 de marzo de 2017 a realizarse en Sao Paulo, Brasil, 8) Informe de Asamblea Extraordinaria de Federación de Patinaje, 9) Informe de Asamblea Extraordinaria de Federación de Balonmano, 10) Informe de Asamblea Extraordinaria de Federación

de ASADEPCI, 11) Informe de Asamblea Extraordinaria de Federación de Tiro con Arco, 12) Informe de Revisión de Modificación de Estatutos de la Federación de Bowling, 13) Reprogramación de la Asamblea Extraordinaria de Federación de Boxeo, 14) Informe de Asamblea Extraordinaria de Federación de Lima Lama, 15) Informe de Asamblea Extraordinaria de Federación de Ciclismo, 16) Contratación Directa de Servicios de Seguridad, 17) Contratación Directa de Suministro de Canasta de Asistencia Familiar. Contrato Colectivo Clausula No. 63, 18) Autorización de Adenda No. 2 de Convenio INDES-FANTEL y Plan de Trabajo Programa Actívate-Fondos PESS, 19) Varios.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

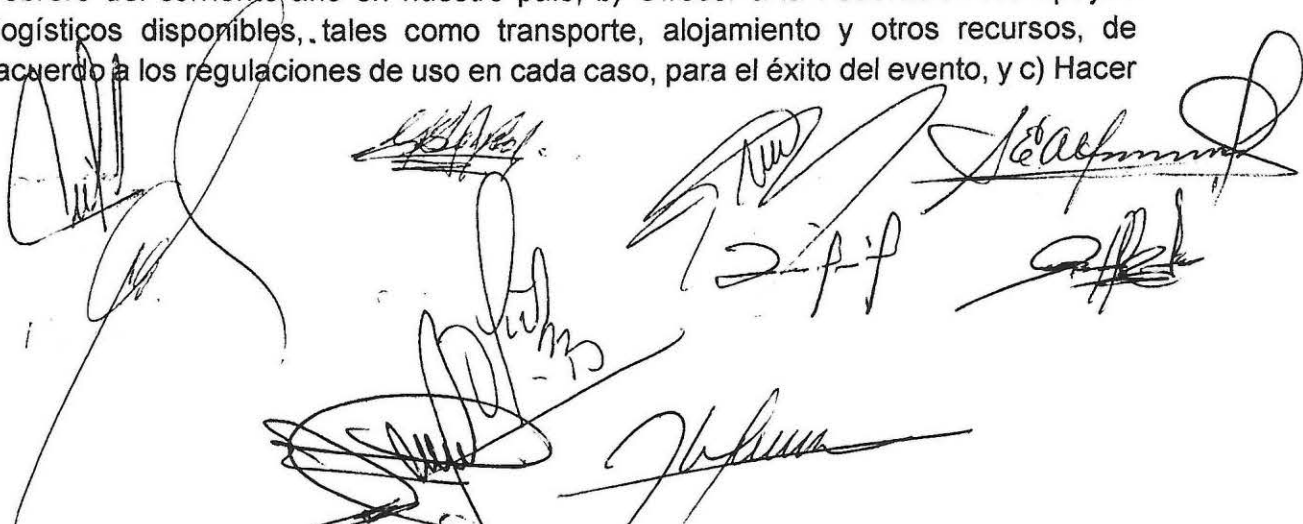
Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

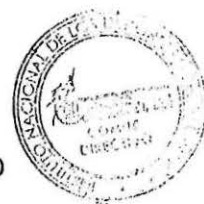
4. CAMPEONATO DE CAMPO TRAVIESA DEL 25 AL 27 DE FEBRERO DE 2017.

Se conoce nota de la Federación Salvadoreña de Atletismo en la cual informa que del 25 al 27 de febrero del corriente año, se desarrollará en el país el Campeonato Centroamericano de Campo Traviesa, una modalidad del deporte del Atletismo, y en la cual detalla la participación de numerosos atletas del área Centroamericana en el mencionado evento deportivo.

ACUERDO 31-03-2017

Al respecto y de acuerdo a Atribuciones del Comité Directivo del INDES en el Artículo 14 de la Ley General de los Deportes, literal g) señala que en dichas atribuciones está la de " Propiciar y apoyar que el país sea sede para la celebración de certámenes deportivos internacionales " y en base a ello el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Apoyar a la Federación Salvadoreña de Atletismo en la celebración del Campeonato Centroamericano de Campo Traviesa a verificarse del 25 al 27 de febrero del corriente año en nuestro país, b) Ofrecer a la Federación los apoyos logísticos disponibles, tales como transporte, alojamiento y otros recursos, de acuerdo a los regulaciones de uso en cada caso, para el éxito del evento, y c) Hacer

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in a cluster at the bottom of the page. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names. They are positioned below the text of the agreement, indicating the approval of the board members.



VEINTIUNO

del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia de Operaciones, Gerencia Financiera, Alto Rendimiento, Federación Salvadoreña de Atletismo y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE.**

5. CURSO PANAMERICANO PARA MAESTROS DE ESGRIMA DEL 14 AL 19 DE MAYO DE 2017.

Se informa que en nuestro país se va a desarrollar el Curso Panamericano para Maestros de Esgrima de toda el área Panamericana, y que verificará entre el 14 al 19 de mayo de 2017, evento de capacitación internacional que será conducido por la Confederación Panamericana de Esgrima según nota recibida de su Presidente Señor Vitaly Logvin.

ACUERDO 32-03-2017

Al respecto y en cumplimiento a las Atribuciones del Comité Directivo del INDES señaladas en el Artículo 14 de la Ley General de los Deportes, que literalmente expresa g) " Propiciar y apoyar que el país sea sede para la celebración de certámenes deportivos internacionales " y en base a ello el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Apoyar a la Federación Salvadoreña de Esgrima para que la Confederación de su Deporte celebre en el país, el Curso Panamericano para Maestros de Esgrima de toda el área Panamericana, y que se verificará entre el 14 al 19 de mayo de 2017, evento de capacitación internacional que será conducido por la Confederación Panamericana de Esgrima, b) Ofrecer a la Federación Salvadoreña de Esgrima, los apoyos logísticos disponibles, tales como transporte, alojamiento y otros recursos, de acuerdo a los regulaciones de uso en cada caso, para el éxito del evento, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia de Operaciones, Gerencia Financiera, Alto Rendimiento, Federación Salvadoreña de Esgrima y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE.**

6. AUTORIZACIÓN DE BONO PARA EMPLEADOS EN SUSTITUCIÓN DE UNIFORMES AÑO 2017. CONTRATO COLECTIVO CLÁUSULA NO. 43

Se conoce propuesta de la Presidencia en el sentido de que para dar cumplimiento a la Cláusula No 43 del Contrato Colectivo de Trabajo para este año de 2017, referido a la provisión anual de uniformes para los empleados del INDES, y que tienen derecho a éste; y en vista de que acaba de entregarse la provisión de estos correspondientes al año de 2016, se ha analizado en coordinación con los miembros del Sindicato de Trabajadores del INDES (SITRAINDES), de que este año, por **UNICA Y EXCLUSIVA VEZ**, y en función de la vigencia y negociación establecida en la Cláusula 88 Y 92, se otorgue una " Gift Card " a cada empleado, en un valor que corresponde al monto promedio por empleado del valor total del contrato vigente de Uniformes para el año 2016, estimado en unos \$ 130.00 dólares, por empleado, y teniendo en consideración que esta provisión de uniformes debe de

otorgarse " en el primer trimestre del año," según Contrato Colectivo. Al respecto se expresan varias alternativas, entre otras que se limite a que solo se utilice para adquirir alimentos, bienes del hogar, y bienes de uso familiar según sea el lugar donde se negocie la compra, y evitar que se pueda utilizar para la adquisición de bebidas embriagantes y similares; y que se entregue con nombre de cada empleado y no al portador, asimismo verificar previamente el impacto de esta propuesta en los empleados, que en todo caso solo se modifica por Única vez lo que correspondería a la provisión de uniformes a los empleados, y considerar que está basado en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

ACUERDO 33-03-2017

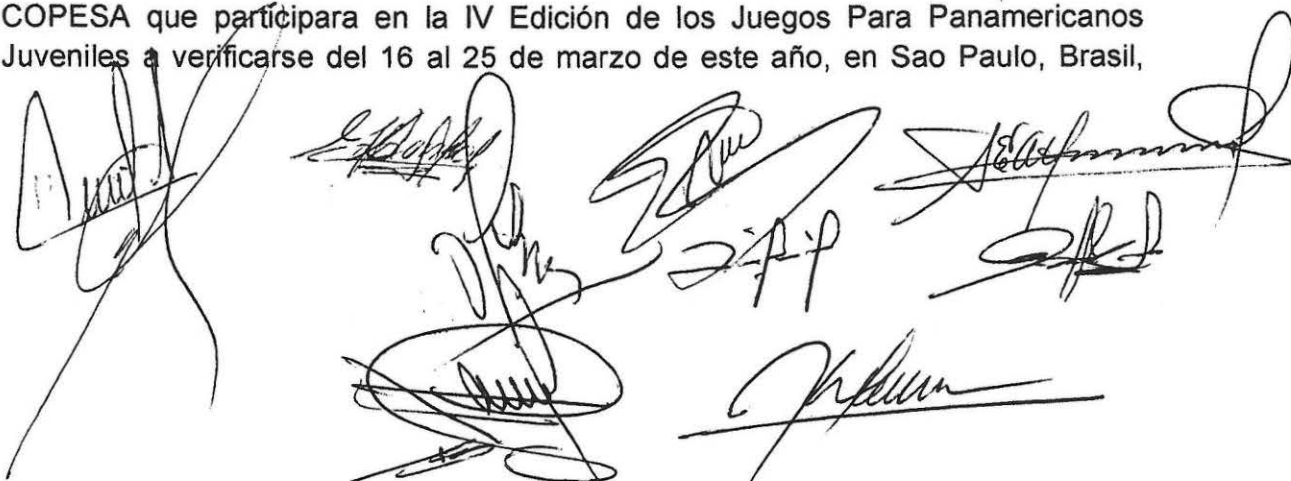
Al respecto el Comité Directivo se muestra muy anuente a la propuesta y en base a ello, **ACUERDA:** a) Autorizar que se proceda con la negociación con el sindicato de Trabajadores del INDES en el sentido de cambiar el valor individual de uniformes que corresponde a cada empleado, y que de acuerdo a su tipo de contratación le corresponde, otorgando una Gift Card por UNICA y EXCLUSIVA vez este año, que se estima en \$ 130.00 US Dólares por empleado, elaborado el procedo administrativo pertinente y legitimo para dicho acuerdo, b) Autorizar a la UACI a proceder con la gestión de adquisición de la GIFT CARD, como lo establece la normativas de compras de la LACAP, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, UACI, Gerencia Financiera y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE.**

7. INVITACIÓN A LA IV EDICIÓN DE JUEGOS PARA PANAMERICANOS JUVENILES DEL 16 AL 26 DE MARZO DE 2017 A REALIZARSE EN SAO PAULO, BRASIL.

Se conoce invitación del Comité Paralimpico de El Salvador, informando que del 16 al 25 de marzo del presente año, se desarrollarán en Sao Paulo, Brasil, la IV Edición de los Juegos Para Panamericanos Juveniles en el cual COPESA espera asistir con una Delegación de 26 personas entre dirigencia, entrenadores, guías para atletas con discapacidad visual, y atletas en tres disciplinas deportivas. El análisis técnico del Departamento de Inclusión social, ya se ha hecho y se considera que procede en lo que a la visión técnica corresponde, para la participación. En su nota invitan a la Presidencia a ser parte de la delegación que asistirá al evento.

ACUERDO 34-03-2017

Al respecto y en apoyo a estas especialidades deportivas para atletas con discapacidad, **ACUERDA:** a) **CONCEDER** la MISIÓN OFICIAL al señor Presidente del INDES Jorge Alberto Perez Quezada para que acompañe a la Delegación de COPESA que participara en la IV Edición de los Juegos Para Panamericanos Juveniles a verificarse del 16 al 25 de marzo de este año, en Sao Paulo, Brasil,





VEINTIDOS

estableciendo por parte de la Presidencia las fechas en que haría uso de la Misión Oficial, b) AUTORIZAR gastos de transporte aéreo correspondientes para la Presidencia, los gastos de viaje y viáticos que correspondan y que se establecen en el Reglamento General de viáticos, en las fechas que corresponda, c) En vista de la ausencia del Presidente de este Comité y Representante Legal del INDES, en las fechas indicadas, otorgar facultades suficientes al Licenciado Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo para que en su carácter de Ejecutor Especial de este Acuerdo, durante el periodo de la ausencia de la Presidencia, pueda suscribir y otorgar válidamente los documentos necesarios para la continuidad de las actividades administrativas del INDES tales como: Misiones Oficiales, autorización de uso y salidas de Vehículos propiedad del Instituto, Solicitudes de Franquicias, Requerimiento de Fondos, Ordenes de pago, y todos aquello necesario, para el normal funcionamiento de la Institución; y d) Hágase del conocimiento de este acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia de Deporte Social, Departamento de Inclusión Social, Gerencia Administrativa y la Unidad Legal para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.**

8. INFORME DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE PATINAJE.

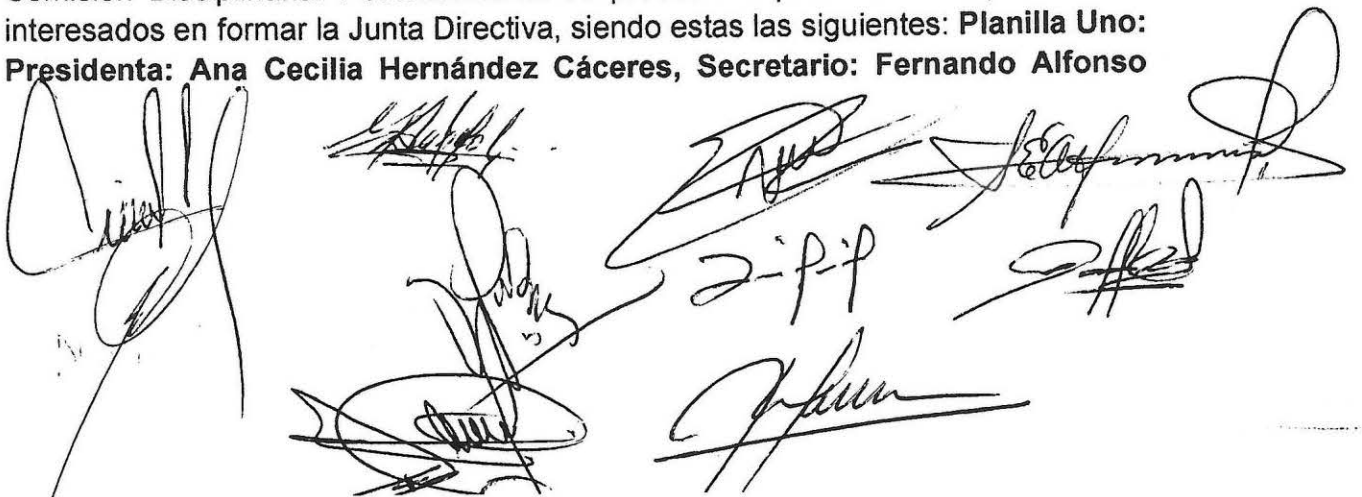
Se conoce informe de la Unidad Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Patinaje realizada el 17 de diciembre del año pasado para proceder a elegir a la Junta Directiva que regirá los destinos de dicha Federación para el periodo del 2017-2020. Al respecto y siguiendo el proceso establecido en sus Estatutos y en la Ley General de los Deportes, se procedió con la propuesta de una planilla para elegir a su dirigencia para este nuevo periodo. Es así que a mano alzada se propuso para elegir a los miembros de la Junta Directiva y las personas propuestas fueron las siguientes: **Presidente: Ingeniero Jose Rafael Mejia Chacón, Vicepresidente: Ingeniero Rafael Antonio Amaya Rosa, Secretario: Nelson Edgardo Rodriguez, Tesorero: Adrian Eduardo Girón Portillo, Primer Vocal: Mauricio Antonio Barrios Balcáceres, Segundo Vocal: Carlos Efrain Molina Sandoval y Tercer Vocal: Herbert Mauricio Martinez Henríquez.** Como punto adicional en esta Asamblea Extraordinaria, se incorporó en los Estatutos de la Federación una modificación en el Artículo No 1 de estos y quedaría así: La Federación Salvadoreña de Patinaje que podrá abreviarse FESAP, y que en los presentes estatutos se denominara la Federación, es el organismo rector y máxima autoridad de todas las modalidades propias del patinaje tales como: Artístico, Freestyle, Aggresive en línea, Hockey en línea, Hockey sobre patines, Roller Alpine y Down Hill, Roller Derby, Skate Boarding, Velocidad y sus diferentes categorías. (Lo subrayado es lo agregado a los Estatutos.)

ACUERDO 35-03-2017

Después de conocer el informe favorable de la Unidad Legal del INDES, en relación a la elección de los miembros de su Junta Directiva y a la modificación de sus Estatutos, según petición de la Federación Internacional, y que ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad por su Asamblea Extraordinaria, por tanto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterada y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Patinaje, así: **Presidente: Ingeniero Jose Rafael Mejia Chacón, Vicepresidente: Ingeniero Rafael Antonio Amaya Rosa, Secretario: Nelson Edgardo Rodriguez, Tesorero: Adrian Eduardo Girón Portillo, Primer Vocal: Mauricio Antonio Barrios Balcáceres, Segundo Vocal: Carlos Efrain Molina Sandoval y Tercer Vocal: Herbert Mauricio Martinez Henríquez,** para dirigir esta Federación desde 2017 al 2020, b) Dar las instrucciones a la Unidad Legal del INDES para proceder con el registro de la nueva Junta Directiva de la Federación de Patinaje e incorporarlos en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, c) Aprobar la modificación de los Estatutos de la Federación en su artículo 1, y que queda redactado así: **La Federación de Patinaje que podrá abreviarse FESAP, y que en los presentes estatutos se denominará la Federación, es el organismo rector y máxima autoridad de todas las modalidades propias del patinaje tales como: Artístico, Freestyle, Aggresive en línea, Hockey en línea, Hockey sobre patines, Roller Alpine y Down Hill, Roller Derby, Skate Boarding, Velocidad y sus diferentes categorías en todo el país,** d) Instruir a la Unidad Legal para que esta Federación dé seguimiento a la protocolización de la modificación en los estatutos de la Federación de Patinaje, y e) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Auditoria Interna, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Federación Salvadoreña de Patinaje y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

9. INFORME DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN DE BALONMANO.

Se conoce informe de la Unidad Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Balonmano, realizada el pasado 20 de diciembre para proceder a elegir a la Junta Directiva que regirá los destinos de dicha Federación para el periodo del 2017-2020. Al respecto y siguiendo el proceso establecido en sus Estatutos y en la Ley General de los Deportes. Se verificó el quorum con veintitrés miembros presentes de los cuales diecisiete tenían derecho a voz y voto, por lo que se inició la Asamblea con la elección de la Comisión disciplinaria, habiéndose propuesto candidatos así: **Presidente: Armando Ernesto Hernandez, Propietarios: Francisco José Serrano Contreras, Suplente: Rosmy Elvidio Chavez Ventura.** Por unanimidad fueron electos los miembros a la Comisión Disciplinaria. Posteriormente se procedió a presentar dos planillas de interesados en formar la Junta Directiva, siendo estas las siguientes: **Planilla Uno: Presidenta: Ana Cecilia Hernández Cáceres, Secretario: Fernando Alfonso**



The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains five distinct signatures, and the bottom row contains four. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the individuals mentioned in the text above.



VEINTITRES

Lopez Rivera, Tesorero: Jorge Arturo Escalante Ingles, Primer Vocal: David Josué Barahona Sicilia, Segundo Vocal: Juan Armando Ramos Sosa, Tercer Vocal: Rodrigo Marcelo Noyola, Cuarto Vocal: Mercedes del Carmen Pérez Medrano, y la Planilla Dos, integrada así: Presidente: Hector Armando Alvarado Veliz, Secretario: Noel Diaz, Tesorero: Carlina Rivas, Primer Vocal: Mirna Leticia Zuleta, Segundo Vocal: Fernando Alfonso Lopez Rivera, Tercer Vocal: Verónica del Pilar Alfaro Merino, Cuarto Vocal: Daysi Elizabeth García. Se aceptó la elección a mano alzada según lo acordó la Asamblea. El resultado se dio por votos a favor de la Planilla Uno por un total de Doce Votos contra Dos Votos de la Planilla Dos.

ACUERDO 36-03-2017

Después de conocer el informe de la unidad Legal del INDES, en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Balonmano y escuchar tanto la lectura del informe de la Unidad Legal como los comentarios y explicaciones técnicas y legales, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) darse por enterada y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Balonmano, así: **Presidenta: Ana Cecilia Hernández Cáceres, Secretario: Fernando Alfonso López Rivera, Tesorero: Jorge Arturo Escalante Ingles, Primer Vocal: David Josué Barahona Sicilia, Segundo Vocal: Juan Armando Ramos Sosa, Tercer Vocal: Rodrigo Marcelo Noyola, Cuarto Vocal: Mercedes del Carmen Pérez Medrano, para dirigir esta Federación desde 2017 al 2020, b) Dar las instrucciones a la Unidad Legal del INDES para proceder con el registro de la nueva Junta Directiva de la Federación de Balonmano e incorporarlos en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, c) Darse por enterada y aprobar la integración de la Comisión Disciplinaria así: **Presidente: Armando Ernesto Hernandez, Propietarios: Francisco José Serrano Contreras, Suplente: Rosmy Elvidio Chavez Ventura y d) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera y Unidad Legal. NOTIFÍQUESE.****

10. INFORME DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN DE ASADEPCI.

Se conoce informe de la Unidad Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Salvadoreña de Deporte para Personas Ciegas, ASADEPCI, realizada el pasado 26 de noviembre para proceder a elegir a la Junta Directiva que regirá los destinos de dicha Federación para el periodo del 2016-2020. Al respecto se recuerda que en fecha 10 de septiembre del 2016, se desarrolló la Asamblea Extraordinaria y en la cual se eligió la Junta Directiva sin embargo algunos de los miembros electos no presentaron los documentos de

solvencia requeridos y la Asamblea acordó otorgarles un periodo prudencial de 15 días hábiles para hacerlos llegar a la Unidad Legal del INDES. Después de un tiempo prudencial y al no presentar los documentos según lo estableció la Asamblea, nuevamente el Comité en Acuerdo No. 239-36-2016 de Fecha 6 de diciembre del 2016, Acordó dejar sin efecto la elección y nombrar una Comisión Normalizadora según lo establece la Ley General de los Deportes. Sin embargo se había convocado a nueva Asamblea Extraordinaria en fecha 26 de noviembre y aprobada a realizarse para elegir la Comisión Disciplinaria y revisar la elección de Junta Directiva periodo 2017-2020. Se hacen presentes 8 miembros con voz y voto de 13 representantes de equipos. Se eligen a los miembros de la Comisión Disciplinaria así: **Presidente: Julio Cesar Canizalez, Propietarios: Samuel Ramirez y Marlon Alas, Suplentes: Blanca Cubias y Ana Ruth Láinez, para el periodo 2016-2019.** Posteriormente se propone a miembros de la Junta Directiva, así: **Presidente: Esaú Escobar Sanchez, Vicepresidente: Fermín Edgardo Figueroa Figueroa, Secretario: Carlos Obdulio Funes Martinez, Tesorero: Miguel Angel Alvarado Valladares, Primer Vocal: José Mauricio Machado, Segundo Vocal: Josué ernesto Campos Mendoza, y Tercer Vocal: Walter Florencio Portillo.** La elección se realizó cargo por cargo y a mano alzada.

ACUERDO 37-03-2017

Después de conocer el informe de la unidad Legal del INDES, en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de esta Asociación y escuchar tanto la lectura del informe de la Unidad Legal como los comentarios y explicaciones técnicas y legales, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) darse por enterada y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Deporte para Personas Ciegas, ASADEPCI, así: **Presidente: Esaú Escobar Sanchez, Vicepresidente: Fermín Edgardo Figueroa Figueroa, Secretario: Carlos Obdulio Funes Martinez, Tesorero: Miguel Angel Alvarado Valladares, Primer Vocal: José Mauricio Machado, Segundo Vocal: Josué Ernesto Campos Mendoza, y Tercer Vocal: Walter Florencio Portillo** dirigir esta Asociación desde 2016 al 2020, b) Dar las instrucciones a la Unidad Legal del INDES para proceder con el registro de la nueva Junta Directiva de la Asociación Salvadoreña de Deporte para personas ciegas, e incorporarlos en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, c) aprobar a los miembros de la Comisión Disciplinaria así: **Presidente: Julio Cesar Canizalez, Propietarios: Samuel Ramírez y Marlon Alas, Suplentes: Blanca Cubias y Ana Ruth Láinez para el periodo 2016-2019,** y d) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, ASADEPCI, Auditoria Interna, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four distinct signatures, and the bottom row contains five signatures, some of which are more stylized or overlapping. These signatures represent the approval of the agreement by the committee members mentioned in the text above.



11. INFORME DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO.

Se conoce informe de la Unidad Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, realizada el pasado 14 de Enero del corriente año para proceder a elegir a la Junta Directiva que regirá los destinos de dicha Federación para el periodo del 2017-2020. Al respecto y siguiendo el proceso establecido en sus Estatutos y en la Ley General de los Deportes, se procedió con la propuesta de una planilla secundada por más de 10 miembros con voz y voto. Se elige por votación nominal y publica. Se propone Planilla así: **Presidente: José Ernesto Díaz Bazán, Vicepresidente: Rigoberto Iván Hernández Moreno, Secretario: Jesús Anacleto Guevara Menjivar, Tesorero: German Alejandro Henríquez Alfaro, Primer Vocal: Armando Alcides de la O Reyes.** El resultado es de 23 votos (el 100% de la membresía presente) a favor de la única Planilla propuesta.

ACUERDO 38-03-2017

Después de conocer el informe de la unidad Legal del INDES, en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Tiro Con Arco y escuchar tanto la lectura del informe de la Unidad Legal como los comentarios y explicaciones técnicas y legales, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) darse por enterada y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Tiro con Arco, así: **Presidente: José Ernesto Díaz Bazán, Vicepresidente: Rigoberto Iván Hernández Moreno, Secretario: Jesús Anacleto Guevara Menjivar, Tesorero: German Alejandro Henríquez alfaro, Primer Vocal: Armando Alcides de la O Reyes, para dirigir esta Federación desde 2017 al 2020,** b) Dar las instrucciones a la Unidad Legal del INDES para proceder con el registro de la nueva Junta Directiva de la Federación de Tiro con Arco e incorporarlos en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Auditoria Interna, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Federación Salvadoreña de Tiro con Arco y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

12. INFORME DE REVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE BOWLING

Conforme nota de fecha 11 de enero del corriente año, se ha recibido la Escritura Pública que contiene Protocolización de los estatutos reformados de la Federación Salvadoreña de Bowling. Dichas reformas fueron sometidas a revisión de esta Unidad legal, desde el año 2013, y aprobadas en Asamblea General de la Federación; posteriormente aprobadas por el Comité Directivo de INDES, pero por diversas razones la Junta Directiva aún no habían protocolizado los nuevos estatutos con sus reformas. El instrumento antes mencionado fue otorgado, en la

ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de enero del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales del Licenciado ISAIAS EFRAN MONICO MANZANARES, compareciendo el Ing. José Antonio Guandique, en su calidad de Apoderado Legal de la Federación de Bowling. La reforma a los Estatutos de esta Federación fue aprobada según Certificación del Punto de Acta de Asamblea General, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día once de mayo del año dos mil trece, y aprobado por el Comité Directivo del INDES, número **CERO NOVENTA Y OCHO-CATORCE-DOS MIL TRECE (098-14-2013), de sesión celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil trece.** Los Artículos MODIFICADOS en los respectivos estatutos fueron: 33, 38, 39, y 47, los cuales quedan redactados así:

Artículo Treinta y Tres.- La Junta Directiva es la encargada de la Dirección y Administración de la Federación; así como de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, sus propios acuerdos y las políticas que establecen el INDES y la Ley General de los Deportes. La Junta Directiva de la Federación, estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal y un Vocal Suplente, quienes serán electos para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos, en forma consecutiva, total o parcialmente por un período más. Para el caso del Suplente, deberá ser ratificado en su cargo, o sustituido según el caso, en la Asamblea General Ordinaria de cada año.

La reforma consiste en que antes eran Dos Directores, ahora son Vocal y Vocal suplente.

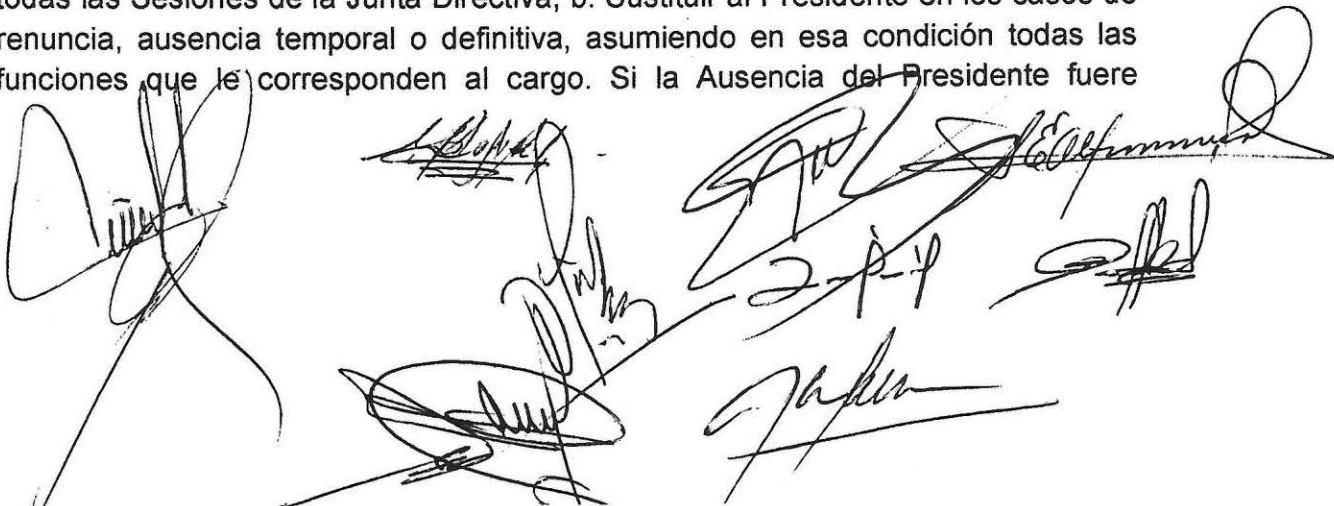
Artículo Treinta y Ocho.- La Junta Directiva se reunirá en sesión Ordinaria por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuantas veces sean necesarias por iniciativa del Presidente o a solicitud de dos o más de sus miembros, o por acuerdo de la Asamblea General.

La reforma consiste en que anteriormente las sesiones ordinarias de Junta Directiva eran semanalmente, con la reforma son dos veces al mes.

Artículo Treinta y Nueve.- El quórum mínimo para las sesiones de la Junta Directiva será de Tres miembros propietarios y tomarán sus acuerdos por mayoría simple de votos. En las votaciones en que haya empate, el Presidente tendrá voto de calidad. La Junta Directiva en pleno podrá suspender la realización de determinada Sesión Ordinaria, de considerarlo necesario.

La reforma consiste que antes el quórum mínimo para celebrar sesión de Junta Directiva eran cuatro ahora son tres, por la razón que antes eran seis miembros ahora son cinco y existe la figura del Vocal Suplente, el cual es llamado cuando queda vacante un cargo.

Artículo Cuarenta y Siete.- Las atribuciones de los demás miembros de la Junta Directiva, son las siguientes: A. Vicepresidente: a. Participar y emitir su voto en todas las Sesiones de la Junta Directiva, b. Sustituir al Presidente en los casos de renuncia, ausencia temporal o definitiva, asumiendo en esa condición todas las funciones que le corresponden al cargo. Si la Ausencia del Presidente fuere

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in a row. The signatures are stylized and vary in length and complexity. There are approximately seven distinct signatures visible, some overlapping. The ink is dark and the background is white.



VEINTICINCO

permanente, la sustitución se mantendrá hasta que en la Asamblea General siguiente, se proceda a la elección del nuevo Presidente, c. ejecutar las acciones que le sean encomendadas por la Junta Directiva, d. Brindar apoyo en la ejecución de todos los Proyectos de la FESABOWL; y e. Firmar las Actas. B. Vocal: a. Participar y emitir su voto en todas las Sesiones de la Junta Directiva, b. sustituir al Vicepresidente u otro miembro que se ausente temporal o permanentemente. Si la ausencia del Vicepresidente u otro Miembro fuese definitiva, la sustitución se mantendrá hasta que la Asamblea General proceda a su elección, c. Brindar apoyo en la ejecución de todos los Proyectos de la Federación, d. Firmar las actas. C. Vocal Suplente: a. Participar con derecho a voz en las Sesiones de la Junta Directiva cuando sea convocado, b. Sustituir temporalmente al Vocal y en su orden, cuando se produzca una vacante de carácter permanente en la Junta Directiva, hasta la realización de la próxima Sesión de la Asamblea General. Si por razones de fuerza mayor no se pudiera llevar a cabo la Asamblea General para la elección o ratificación de la Junta Directiva, ésta deberá comunicarlo al INDES y al COES con quince días de antelación, para que éstos resuelvan lo correspondiente a sus respectivas jurisdicciones. Si por algún motivo especial la Asamblea General se frustrare, también se comunicará a estos Organismos; pero en este caso, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada para su realización. En el caso de los Atletas que conforman la Federación solo se permitirá como máximo uno de ellos en la integración de la Junta Directiva. La Junta Directiva No podrá estar integrada por más de dos Atletas; uno de los cuáles deberá ocupar el cargo de Vocal Suplente. Para los efectos de éstos Estatutos, el término "atleta" es aquel que esté dispuesto a competir para integrar una Preselección o Selección Nacional de Primera o Segunda Fuerza.

La reforma consiste en definir las funciones del Vocal y Vocal suplente, este último sustituirá a cualquier miembro que renuncie, ratificándolo en próxima Asamblea General. La presente Escritura de Protocolización de Estatutos se remite para ser inscritos en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

ACUERDO 39-03-2017

Enterados de los cambios en los Estatutos y protocolizados estos, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Autorizar que se inscriba la escritura de protocolización de los Estatutos de la Federación de Bowling en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, y b) Hacer de conocimiento de este Acuerdo a la Unidad Legal, Federación Salvadoreña de Bowling, y Gerencia Deportiva . **NOTIFIQUESE.**

13. REPROGRAMACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN DE BOXEO.

La Federación Salvadoreña de Boxeo informa que ha trasladado el desarrollo de su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de marzo del corriente año, por requerimiento de AIBA, organismo que solicitó que se le enviaran las planillas de los participantes para su respectivo Aval, según indica nota de la FESALBOX. En la Asamblea Ordinaria, se presentará el Informe Anual 2016, el Informe financiero 2016 y la propuesta de Presupuesto para 2017 y en la Extraordinaria, se procederá a elegir la Junta Directiva de la Federación de Boxeo para el periodo de 2017 al 2020 tal como lo establece la Ley General de los Deportes y los Estatutos de la Federación.

ACUERDO 40-03-2017

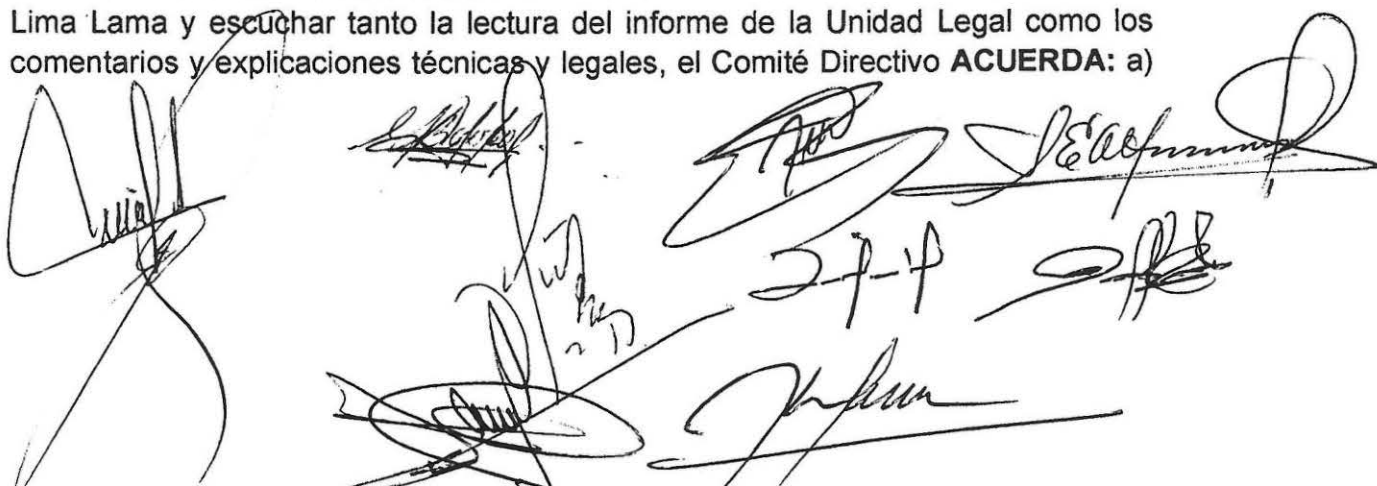
Al respecto el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterada y asignar en cumplimiento de sus funciones a la representación de la Unidad Legal para hacerse presente y verificar el cumplimiento y apego a los Estatutos de la Federación y de la Ley General de los Deportes, b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Gerencia Deportiva, Federación Salvadoreña de Boxeo y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

14. INFORME DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN DE LIMA LAMA.

Se conoce informe de la Unidad Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Lima Lama realizada el pasado 14 de enero del corriente año, para proceder a elegir a la Junta Directiva que regirá los destinos de dicha Federación para el periodo del 2017-2020. Al respecto y siguiendo el proceso establecido en sus Estatutos y en la Ley General de los Deportes, se procedió a establecer el quorum con la presencia de catorce miembros de veinticinco convocados. Se dio a conocer las actividades en que se participó en el año 2016 y el programa de actividades del año se avaló por la membresía. Se procedió posteriormente a la elección de la Junta Directiva con la propuesta de una sola planilla y estaba integrada así: **Presidente: Bladimir Hernández, Secretario: Félix Alonso Archila Mejía, Tesorero: Ana Maribel Rodríguez de Majano, Primer Vocal: David Eduardo Rodríguez Gracias, y Segundo Vocal: Daniel Iván Murcia Flores**

ACUERDO 41-03-2017

Después de conocer el informe de la unidad Legal del INDES, en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Lima Lama y escuchar tanto la lectura del informe de la Unidad Legal como los comentarios y explicaciones técnicas y legales, el Comité Directivo **ACUERDA:** a)

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures are located below the text of the agreement.



Darse por enterada y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Lima Lama, así: **Presidente: Bladimir Hernández, Secretario: Félix Alonso Archila Mejía, Tesorero: Ana Maribel Rodríguez de Majano, Primer Vocal: David Eduardo Rodríguez Gracias, y Segundo Vocal: Daniel Iván Murcia Flores** para dirigir esta Federación desde 2017 al 2020, b) Dar las instrucciones a la Unidad Legal del INDES para proceder con el registro de la nueva Junta Directiva de la Federación de Lima Lama e incorporarlos en el Registro de Federaciones y Asociaciones Deportivas, c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Federación Salvadoreña de Lima Lama y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

15. INFORME DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FEDERACIÓN DE CICLISMO.

Se conoce informe de la Unidad Legal en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo realizada el pasado 26 de enero del corriente año para proceder a elegir a la Junta Directiva que regirá los destinos de dicha Federación para el periodo del 2017-2020. Al respecto y siguiendo el proceso establecido en sus Estatutos y en la Ley General de los Deportes, se procedió a conformar el quorum en segunda convocatoria con seis miembros de siete convocados. Se solicitó la presentación de planillas, solo se presentó una y con votación pública se eligió a los miembros de la nueva Junta Directiva y las personas electas fueran las siguientes: **Presidente: Enrique Antonio Araujo Machuca, Vicepresidente: Oscar René Hidalgo Cañada, Tesorera. Ana Lucrecia Figueroa Masaus, Secretario: Sergio Gonzalez Zepeda, Primer Vocal: Jose Ismael Villacorta Gonzalez, Segundo Vocal: Oscar Arnoldo Diaz Estrada.**

ACUERDO 42-03-2017

Después de conocer el informe de la Unidad Legal del INDES, en relación al desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Salvadoreña de Ciclismo y escuchar tanto la lectura del informe de la Unidad Legal como los comentarios y explicaciones técnicas y legales, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) darse por enterada y aprobar la integración de la nueva Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ciclismo, así: **Presidente: Enrique Antonio Araujo Machuca, Vicepresidente: Oscar René Hidalgo Cañada, Tesorera. Ana Lucrecia Figueroa Masaus, Secretario: Sergio Gonzalez Zepeda, Primer Vocal: Jose Ismael Villacorta Gonzalez, Segundo Vocal: Oscar Arnoldo Diaz Estrada** para dirigir esta Federación desde 2017 al 2020, b) Dar las instrucciones a la Unidad Legal del INDES para proceder con el registro de la nueva Junta Directiva de la Federación de Ciclismo e incorporarlos en el Registro de Federaciones y

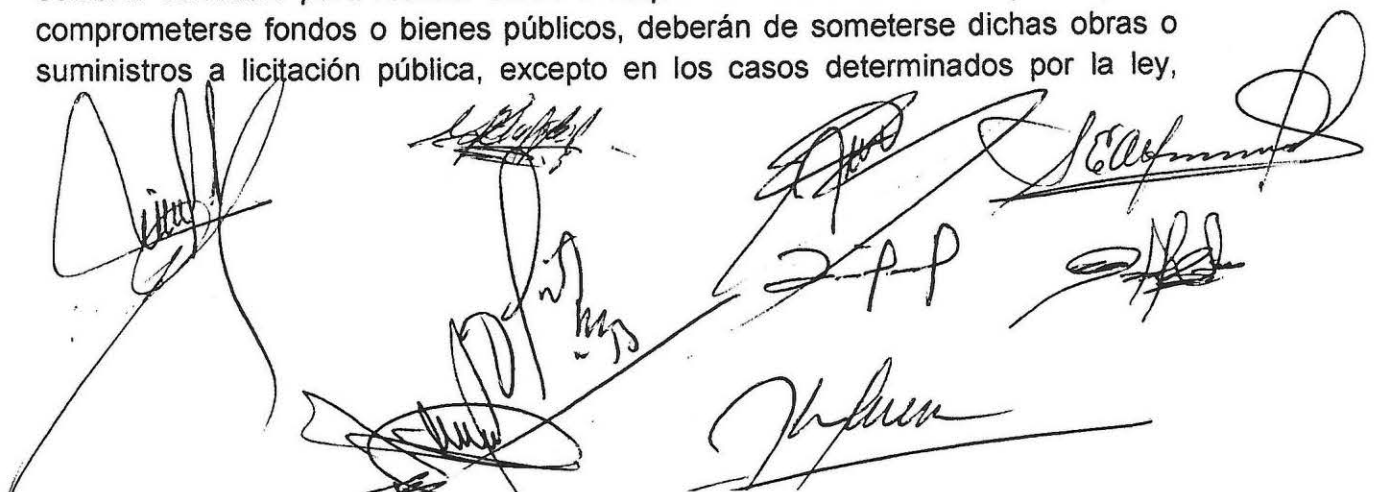
Asociaciones Deportivas, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Auditoria Interna, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Federación Salvadoreña de Ciclismo y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

16. CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.

Por medio de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la Contratación Directa No.01-INDES-2017 “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES EL AÑO 2017, el treinta de enero de dos mil diecisiete, se realizó en COMPRASAL la convocatoria de La Contratación Directa No 01-INDES-2017 denominada “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES DEL AÑO 2017”, los días treinta y treinta y uno de enero de 2017 fueron los indicados para descargar los Términos de contratación para que fueran adquirida, al mismo tiempo se giraron invitaciones para participar en dicho proceso; obteniendo con todo lo anterior los siguientes resultados: se recibieron dos empresas: **GRUPO GLOBAL LEGIONS S.A. DE C.V.;** **SSERVAL, S.A. DE C.V.;** posterior a ello, se sostuvo reunión con la Unidad Solicitante a manera de realizar una evaluación de los aspectos técnicos requeridos, así como verificar y analizar las ofertas económicas presentadas; es así como se realizó la evaluación Técnica sobre la documentación llevada por la empresa **GRUPO GLOBAL LEGIONS, S.A. DE C.V.** determinándose lo siguiente: la referida empresa no trajo la documentación completa, no alcanzando por ello el puntaje mínimo solicitado para ser elegida, y para el caso de **SSERVAL, S.A. DE C.V.;** esta cumple a cabalidad con los aspectos solicitados en los términos de referencia; se agrega a lo anterior, que al verificar las ofertas económicas de ambas empresas la oferta de **SSERVAL, S.A. DE C.V.** es más baja que la de **GRUPO GLOBAL LEGIONS, S.A. DE C.V.,** por lo tanto luego de realizar el respectivo análisis se **RECOMIENDA:** Adjudicar la Contratación Directa No 01-INDES-2017 denominada “SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES DEL AÑO 2017” a la empresa: **SSERVAL, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$365,502.72 IVA** incluido, puesto que la empresa participante cumplen con la evaluaciones requeridas en los términos de referencia de la Contratación Directa, así como ser la empresa con la Oferta Económica más baja.

ACUERDO 43-03-2017

Al conocer el detalle de la propuesta y recomendación de la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Directivo, analiza que de acuerdo al artículo 234 la Constitución de la Republica cuando el Estado tenga que celebrar contratos para realizar obras o adquirir bienes muebles en que haya de comprometerse fondos o bienes públicos, deberán de someterse dichas obras o suministros a licitación pública, excepto en los casos determinados por la ley,

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in a horizontal line across the bottom of the page. The signatures are stylized and vary in length and complexity, representing the members of the committee mentioned in the text above.



además comentan que el artículo 72 literal f) establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes- siendo la que nos ocupa: LA DECLARACION DE DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACION O CONCURSO, situación que se comprueba con: ACUERDO 218-36-2016 de fecha de 6 de diciembre del año pasado, ACUERDO 15-2-2017 de fecha 17 de enero del presente año; es por ello que este COMITÉ DIRECTIVO se encuentra facultado y legitimado para efectuar el Proceso de Contratación Directa, mecanismo excepcional de contratación de acuerdo a la legislación y los hechos acaecidos y que están debidamente relacionados en este punto de acta, al verificar dicho proceso se puede manifestar que en la recomendación de adjudicación que transmite la Jefa de la UACI, cumple efectivamente los objetivos y parámetros solicitados en los términos de referencia de acuerdo a las evaluaciones técnicas que se le hicieron a los ofertante y de acuerdo al Artículo 71 de la LACAP y a los principios de eficiencia, transparencia, y publicidad se **ACUERDA:** a) ADJUDICAR la Contratación Directa No **01-INDES-2017** denominada **"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES DEL AÑO 2017"** a la empresa: **SSERVAL, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$365,502.72 IVA** incluido, puesto que la empresa participante cumplen con la evaluaciones requeridas en los términos de referencia de la Contratación Directa, así como ser la empresa con la Oferta Económica más baja, b) Autorizar a la Unidad Legal a la elaboración del contrato de **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DE INDES DEL AÑO 2017"**, y c) Hacer del conocimiento de este acuerdo a la Unidad de Seguridad, Gerencia Financiera, Unidad Legal, UACI y Gerencia Administrativa.**NOTIFÍQUESE**

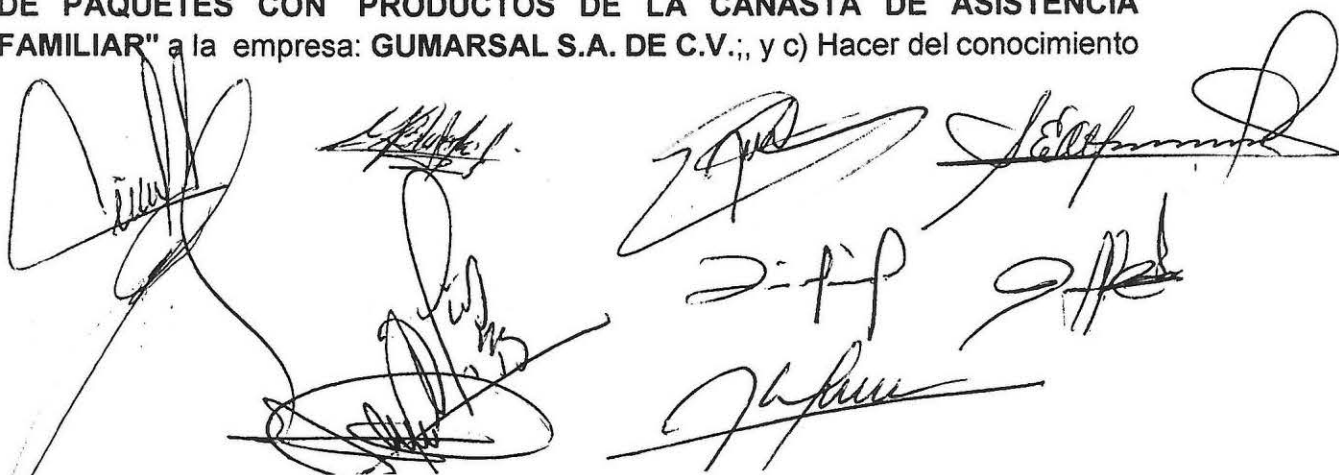
17. CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTRO DE CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR. CONTRATO COLECTIVO CLAUSULA No. 63

Por medio de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el Comité Directivo de INDES entra en conocimiento de la Contratación Directa **02-INDES-2017** denominada **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"**, el treinta de enero de dos mil diecisiete, se realizó en COMPRASAL la convocatoria de La Contratación Directa No **02-INDES-2017** denominada **"SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR"**, los días treinta y treinta y uno de enero de 2017 fueron los indicados para descargar los Términos de contratación para que fueran adquiridas, fueron, al mismo tiempo se giraron invitaciones para participar en dicho proceso.; obteniendo con todo lo anterior los siguientes resultados: se recibió una empresa: **GUMARSAL S.A. DE C.V.**; posterior a ello, se sostuvo reunión con la Unidad Solicitante a manera de realizar una evaluación de los aspectos técnicos requeridos, así como verificar y analizar las ofertas económicas presentadas; es así como se realizó la evaluación

Técnica sobre la documentación llevada por la empresa **GUMARSAL S.A. DE C.V.**; determinándose lo siguiente: la referida empresa cumple con los aspectos solicitados en los términos de referencia; se agrega a lo anterior, que al verificar la oferta económica dicha empresa es de **\$312,465.00**, cantidad que no sobrepasa el presupuesto destinado para cubrir tal suministro, por lo tanto luego de realizar el respectivo análisis se **RECOMIENDA**: Adjudicar la Contratación Directa No **02-INDES-2017** denominada "**SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR**" a la empresa: **GUMARSAL S.A. DE C.V.**; por un monto de **\$312,465.00 IVA** incluido, puesto que la empresa participante cumplen con la evaluaciones requeridas en los términos de referencia consignados en el proceso de Contratación Directa.

ACUERDO 44-03-2017

Al conocer el detalle de la propuesta y recomendación de la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Comité Directivo, analiza que de acuerdo al artículo 234 la Constitución de la Republica cuando el Estado tenga que celebrar contratos para realizar obras o adquirir bienes muebles en que haya de comprometerse fondos o bienes públicos, deberán de someterse dichas obras o suministros a licitación pública, excepto en los casos determinados por la ley, además comentan que el articulo 72 literal f) establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes- siendo la que nos ocupa: LA DECLARACION DE DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACION O CONCURSO, situación que se comprueba con: ACUERDO 248-37-2016 del 19 de diciembre del año pasado, y ACUERDO 14-2-2017 de fecha 17 de enero de este año, es por ello que este COMITÉ DIRECTIVO se encuentra facultado y legitimado para efectuar el Proceso de Contratación Directa, mecanismo excepcional de contratación de acuerdo a la legislación y los hechos acaecidos y que están debidamente relacionados en este punto de acta, al verificar dicho proceso se puede manifestar que en la recomendación de adjudicación que transmite la Jefa de la UACI, cumple efectivamente los objetivos y parámetros solicitados en los términos de referencia de acuerdo a las evaluaciones técnicas que se le hicieron al ofertante y de acuerdo al Artículo 71 de la LACAP y a los principios de eficiencia, transparencia, y publicidad se **ACUERDA**: a) **ADJUDICAR** la Contratación Directa No **02-INDES-2017** denominada "**SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR**" a la empresa: **GUMARSAL S.A. DE C.V.**; por un monto de **\$312,465.00 IVA** incluido, puesto que la empresa participante cumplen con la evaluaciones requeridas en los términos de referencia consignados en el proceso de Contratación Directa. b) Autorizar a la Unidad Legal a la elaboración del contrato **SUMINISTRO DE PAQUETES CON PRODUCTOS DE LA CANASTA DE ASISTENCIA FAMILIAR**" a la empresa: **GUMARSAL S.A. DE C.V.**; y c) Hacer del conocimiento

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four distinct signatures, and the bottom row contains three. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the members of the Comité Directivo mentioned in the text above.



VEINTIOCHO

de este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, SITRAINDES, Gerencia Financiera, Unidad Legal, UACI y Gerencia Administrativa. **NOTIFÍQUESE**

18. AUTORIZACIÓN DE ADENDA NO. 2 DE CONVENIO INDES-FANTEL Y PLAN DE TRABAJO PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO.

Se solicita autorización para hacer modificación en Convenio INDES-FANTEL, en el sentido de incorporar la Adenda No 2 y además incorporar en ella el nuevo plan de Trabajo del Programa de Deporte Comunitario en el marco de este Convenio y que corresponde al año 2017.

ACUERDO 45-03-2017

Al respecto el Comité Directivo, después de escuchar los argumentos del caso, **ACUERDA:** a) Autorizar al Señor Presidente a la firma de la adenda No. 2 del Convenio INDES-FANTEL según la documentación que se ha estado trabajando en relación a dicho Convenio y agregar el nuevo plan de Trabajo del Programa Deporte Comunitario, y b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, Gerencia de Deporte Social y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

19. VARIOS.

19.1 ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR DE MIEMBROS DE CODICADER.

Se hace del conocimiento del Comité Directivo el estado de cuentas de los miembros del Consejo del Istmo Centroamericano de Recreación y Deportes, CODICADER, y en nuestro caso, El Salvador; al inicio de 2017 y en el cual se reporta una deuda vigente desde 2011 a la fecha de 2017, de un monto de **\$ 14.000.00 US dólares (CATORCE MIL DOLARES)** y se plantea la necesidad de honrar las deudas con organismos internacionales en los que estamos representados como es el caso del CODICADER.

ACUERDO 46-03-2017

Al respecto el Comité Directivo en conocimiento de esta situación y en coincidencia con la Presidencia, **ACUERDA:** a) Autorizar a la Gerencia Financiera para que se cancelen cuatro cuotas de la membresía como miembro del CODICADER por un monto de **OCHO MIL DOLARES**, b) verificar previamente si en los registros de pagos de la Gerencia Financiera hay algún abono a favor de CODICADER, relativa al pago de esta deuda, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Auditoría Interna, Gerencia Deportiva, Deporte Estudiantil, Gerencia Financiera y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

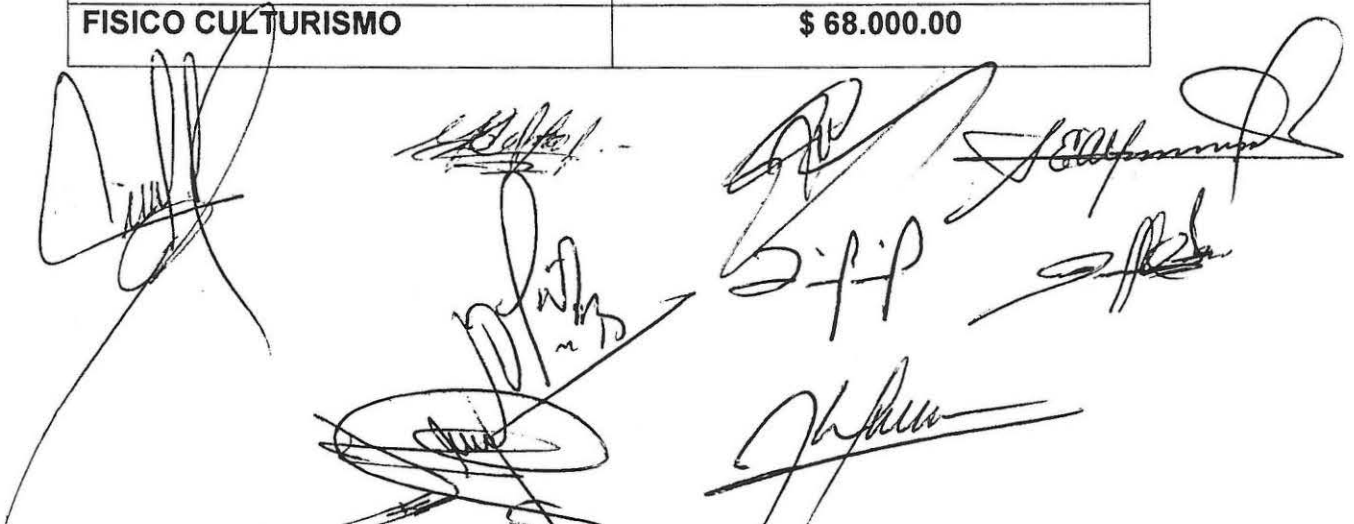
17.2 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS AÑO 2017.

El señor Presidente se refirió a la propuesta de asignación de montos de presupuesto para el año 2016 para el soporte con recursos económicos del Estado a las Federaciones y Asociaciones Deportivas adscritas al INDES. Para esta asignación se ha tomado como base criterios de asignación sobre los montos a transferir y además se hace uso del análisis específico de algunos casos, y de estos en general se hacen sus respectivos planteamientos al Comité Directivo para su análisis y consideración. Los criterios fueron establecidos en dos grandes áreas y estas son el Criterio Técnico que se aplica hasta en un 80 % a valorar y el Criterio Administrativo- Financiero que refiere hasta a una valoración del 20% de un total de 100%. El primer criterio implica áreas como: Participación en el ciclo olímpico, participación Juegos de JEDECAC y del Ciclo CODICADER, desarrollo de la Planificación Deportiva, Ejecución de la planificación deportiva y resultados de su ejecución, cantidad de atletas federados, participación en Juegos del ciclo olímpico, apoyo al deporte de inclusión y acompañamiento a las políticas deportivas estatales realizadas por el Instituto. Mientras el segundo criterio apunta hacia dos grandes enfoques: la gestión en la ejecución presupuestaria y el cumplimiento oportuno de las normativas institucionales aplicables a cada Federación u organización deportiva.

ACUERDO 47-03-2017

A ese respecto se analizaron las propuestas presentadas agregando otros insumos que el Comité estimó de aplicación a este tema y acordó que las asignaciones presupuestarias quedarían para 2017 como se establece a continuación y en ese contexto **ACUERDA:** a) aprobar las asignaciones presupuestarias para Federaciones y Asociaciones deportivas en los montos que a continuación se detallan:

FEDERACION U ASOCIACION DEPORTIVA	MONTO ASIGNADO 2017 US DOLARES
ATLETISMO	\$ 200.000.00
AJEDREZ	\$ 100.000.00
BADMINTON	\$ 80.000.00
BEISBOL	\$ 175.000.00
CICLISMO	\$ 185.000.00
FISICO CULTURISMO	\$ 68.000.00





VEINTINUEVE

KARATE	\$ 180.000.00
LEVANTAMIENTO DE PESAS	\$ 180.000.00
LUCHAS AMATEUR	\$ 160.000.00
NATACION	\$ 150.000.00
TAE KWON DO	\$ 135.000.00
TENIS DE MESA	\$ 170.000.00
TIRO CON ARCO	\$ 160.000.00
TRIATLON	\$ 70.000.00
VELA	\$ 37.000.00
BALONMANO	\$ 70.000.00
BOXEO	\$ 122.000.00
BOWLING	\$ 115.000.00
ESGRIMA	\$ 175.000.00
GIMNASIA	\$ 70.000.00
JUDO	\$ 160.000.00
LIMA LAMA	\$ 30,000.00
MONTAÑISMO	\$ 8.000.00
PATINAJE	\$ 140.000.00
SOFTBOL	\$ 120.000.00
SURF	\$ 25.380.00
SQUASH	\$ 50.000.00
TIRO	\$ 175.000.00
TENIS	\$ 171.000.00
VOLEIBOL	\$ 110.000.00
ASFA	\$ 10.000.00
ASADEPCI	\$ 10.000.00

[Handwritten signatures and initials]

ASADESIR	\$ 25.000.00
COPESA	\$ 80.000.00
ADSES.	\$ 10.000.00
FUTBOL	\$ 550.000.00
ECUESTRES	\$ 20.000.00
BALONCESTO	\$ 180.000.00

b) No otorgar asignación de presupuesto proveniente de fondos estatales a las siguientes Federaciones y Asociaciones Deportivas, 1- Federacion Salvadoreña de Golf. 2- Federacion Salvadoreña de Paracaidismo, 3- Federacion Salvadoreña de Remo, 4-Federacion Salvadoreña de Kickboxing, 5- Asociacion Deportiva Universitaria de El Salvador (ADUSAL), y 6- Comité Olímpico de El Salvador (COES), esto en consonancia con la aplicación objetiva de los criterios técnicos, financieros y sociales definidos, y establecidos para esta evaluación, así como por la adecuación del deporte en referencia y/o actividad institucional a las políticas deportivas del Estado, c) el INDES se reserva el derecho de transferir fondos del presupuesto 2017 a aquellas Federaciones y Asociaciones Deportivas que, de acuerdo a la información pertinente; estén pendientes de liquidar fondos transferidos y/o reintegros de recursos económicos que se les hayan trasferido y que no hayan sido devueltos en tiempo y forma, como se establece en el Instructivo de Ingresos y Gastos vigente, d) En el caso de la Federación Salvadoreña de Futbol se parte del presupuesto asignado originalmente para el año anterior que fue de \$ 550.000.00 US Dólares, considerando que se concreta a través de la firma de Convenios específicos y del análisis y evaluación pertinente de cumplimiento de los objetivos y metas de esta, y e) Informar a la Gerencia Financiera, Gerencia Deportiva, Comunicaciones, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

17.3 AUTORIZACION DE SEGUROS DE VEHICULOS DE INDES.

La Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de INDES expone a los miembros del Comité Directivo el proceso UACI de libre gestión de Seguro de Vehículos del INDES para el año de 2017, y el cual de acuerdo al monto ofertado corresponde efectuar el tramite administrativo establecido en el artículo 39 de la LACAP, se recibieron de dos ofertas de empresas aseguradoras, según consta en los cuadros comparativos de ofertas. En ese sentido y de acuerdo al análisis de la UACI, se recomienda la adjudicación, a **SEGUROS E INVERSIONES (SISA)**, por un monto de **\$ 15.817.34 US Dólares (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIESISIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)**, en la Póliza de Seguro de los

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The initials 'S-P-P' are clearly visible in the center-right area. The signatures are arranged in a loose, horizontal cluster across the bottom of the page.



Vehículos.

ACUERDO 47 A-3-2017

A ese respecto, el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Autorizar el otorgamiento de Seguros de vehículos a la empresa **SEGUROS E INVERSIONES (SISA)**, por un monto de **\$ 15.817.34 US Dólares (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIESISIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)**, en la Póliza de Seguro de los Vehículos, b) Autorizar a UACI a continuar con el proceso de firma de las Pólizas respectivas, c) instruir a la Gerencia Financiera a la gestión de los recursos para estar al día en los pagos de estas pólizas y d) Informar a la UACI, Gerencia Financiera, Gerencia de Operaciones, Unidad de Transporte, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Administrativa y Auditoria Interna. **NOTIFIQUESE.**

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.



EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER



INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

TREINTA Y ÚNO

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, 3 DE FEBRERO DE 2017.

PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA
PRESIDENTE.

LIC. KRISIA LORENA GARCÍA
DIRECTORA PROPIETARIA SECTOR GOBIERNO.

LIC. JOEL AGUILAR CHICAS
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO.

AF-

LIC. SAMUEL ENRIQUE ALFONSO
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

SEÑOR JORGE ALBERTO OCHOA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO

SEÑORA EVELYN GARCÍA DE VEGA
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

DR. FEDERICO LÓPEZ BELTRÁN
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



EL SALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

LIC. ALBA ELIZABETH MARROQUÍN
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

ING. DENIO ESAÚ CÓRDOVA
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

ASESORES

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ

LIC. HUGO HERRERA